



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal – Responsabilidad médica
DEMANDANTE	Alexander Martínez Gutiérrez y Otros
DEMANDADO	EPS Salud Total y Otros
LLAMANTE	EPS Salud Total
LLAMADA	Virrey Solis IPS S.A.
RADICADO	05001 31 03 009 2021 00096 00
ASUNTO	Incorpora contestación.

- Se incorpora envío de notificación personal¹ a la llamada en garantía de conformidad con el Decreto 806 de 2020 (hoy Ley 2213 de 2022), en tal medida, téngase a **VIRREY SOLIS IPS S.A.**, notificada personalmente a partir del día **25 de mayo de 2022**.

- Aunado a lo anterior, se agrega la contestación al llamamiento presentada en término oportuno por la llamada en garantía **VIRREY SOLIS IPS S.A.**², a la que se le dará trámite una vez se integre el contradictorio.

En consecuencia, se le reconoce personería a la abogada **MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** con T.P. 314.492, para actuar dentro del presente asunto como su apoderada, en los términos y para los efectos del poder conferido³.

Se insta a la profesional del derecho a no presentar **reiterada y repetidamente los mismos memoriales**⁴ para no saturar el correo electrónico del juzgado y realizar una adecuada labor dentro del despacho.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

LZ

¹ Archivo Nro. 03, cuaderno 4 del expediente digital
² Archivos Nro. 04, 05 y 06, cuaderno 4 del expediente digital
³ Folios 52 y 53 del archivo Nro. 04 del cuaderno 4 del expediente digital
⁴ Ver archivos Nro. 04, 05 y 06, cuaderno 4 del expediente digital

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdb976da18dab8f33b2abc08f995234a0686cb079c3915abb240a9392279ee7c**

Documento generado en 27/07/2022 04:35:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>